



**Excmo. Ayuntamiento de  
Chinchón**

**CONDICIONADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL**

1.- **OBJETO.**- Las presentes cláusulas tienen por objeto la regulación de la concesión administrativa para el uso privativo del bar de la Piscina Municipal, sita en calle Cruz del Portugués, nº 1.

2.- **PLAZO DE LA CONCESIÓN.**- La concesión del uso privativo se otorga para la temporada estival del año 2019, coincidente con el plazo de apertura de la piscina municipal que estará comprendido entre el 21 de junio de 2019 y el 8 de septiembre de 2019.

3.- **CANON.**- El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de 450 €/año, más 94,50 € en concepto de IVA, durante el periodo de vigencia de la concesión. Dicho canon deberá ser abonado en plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de adjudicación, en la Tesorería Municipal.

El canon a satisfacer por la utilización privativa del dominio público señalado podrá ser mejorado al alza.

4. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**- El contrato se adjudicará a la proposición más ventajosa para los intereses municipales ATENDIENDO EN EXCLUSIVA al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto, en cuyo caso, no se generará indemnización alguna a cargo del Ayuntamiento.

Oferta económica, hasta 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica, valorándose el resto de forma proporcional hasta 0 puntos al llegar al tipo.

Todas las ofertas se seleccionarán por orden decreciente que servirá para cubrir el servicio de bar en caso de que el contratista seleccionado abandone por cualquier circunstancia en servicio de bar de las piscinas municipales.

5.- **CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

Profesional: deberá de acreditar el contratista que presente su oferta de CANON que al menos dispone de una experiencia como profesional en calidad de autónomo, como persona jurídica o física o como trabajador por cuenta ajena, dentro del periodo de tres años anteriores a esta contratación de seis meses en la actividad de bar .

6.- **CRITERIOS GENERALES EN TODA CONTRATACIÓN:** Capacidad jurídica y de obrar en el área económica que se licita, acreditar que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar con la administración siendo suficiente la declaración responsable y por último acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las Registro de



## **Excmo. Ayuntamiento de Chinchón**

Entrada de este Ayuntamiento, hasta las 14'00 horas del quince día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE Y PÁGINA WEB MUNICIPAL, figurando la inscripción general siguiente en el anverso del sobre: PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

Terminado el plazo, al día siguiente hábil se creará una MESA ADHOC para la clasificación de las ofertas y se elevará propuesta de Adjudicación a la Alcaldía, considerándose esta resolución un acto de administración ordinaria; con carácter previo a la formalización del contrato se tendrá que constituir la GARANTÍA EXIGIDA, se tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, que se dispone del carnet de manipulador de alimentos, del seguro de responsabilidad civil exigido en el condicionado, la capacidad jurídica y de obrar en caso de ser empresario o de alta como autónomo, y si es trabajador por cuenta ajena el contratista seleccionado, éste deberá de acreditar al menos seis meses de experiencia como más arriba se indica mediante la aportación del contrato laboral pertinente o en su caso el alta en la seguridad social.

### **6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

#### **SOBRE UNICO:**

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable; es obligatorio para el licitador la consignación de un correo electrónico a efectos de notificaciones. (ANEXO I)

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo: «  
\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión  
demanial para el otorgamiento de la explotación del Bar de la Piscina Municipal, hago constar que  
conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación  
y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y  
\_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.»



**Excmo. Ayuntamiento de  
Chinchón**

**7.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-**

- 1) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- 2) Cuidar del buen orden del servicio. Deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene de los edificios de utilización pública.
- 3) La dirección, gestión y explotación de las instalaciones con la debida eficacia y diligencia.
- 4) Cumplir el periodo de apertura establecido. Deberá ajustar el horario de la explotación del bar al horario general establecido para este tipo de establecimientos, quedando obligado a la apertura dentro de los horarios de funcionamiento de la Piscina Municipal.
- 5) Quedan prohibidos al adjudicatario los servicios colectivos que no se ajusten a la actividad natural del bar.
- 6) Disponer de personal suficiente para atender en condiciones óptimas los distintos servicios, siendo imprescindible uniformidad y máxima pulcritud en la realización de las tareas propias de los mismos. El concesionario queda obligado a contratar y pagar a todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que dicho personal pase a depender del Ayuntamiento en ninguno de los casos. En concreto está obligado a contratar al personal que incluya en su oferta.
- 7) Contar con autorización expresa del Ayuntamiento para la instalación de publicidad en el bar y para la realización de cualquier modificación de las instalaciones y servicios, que en cualquier caso quedarán a beneficio del Ayuntamiento.
- 8) Conservar las instalaciones, aparatos, maquinaria, mobiliario y en general todas las instalaciones afectas a la actividad inventariados inicialmente, en perfecto estado de uso y limpieza, siendo de su cuenta las reposiciones y reparaciones necesarias para ello. Será obligación del concesionario remitir al final de la temporada un informe detallado del estado de las instalaciones, permitiendo si el Ayuntamiento lo estima necesario, una auditoria técnica de las instalaciones. De observarse alguna deficiencia estará obligado a repararla en el plazo que se le ordene. Al final de la temporada se efectuará una revisión e inventario de las instalaciones de la explotación para comprobar su estado de conservación.
- 9) Deberá de llevar un libro inventario de bienes muebles que habrá de contener la descripción de sus características, marca, modelo y valor actual.
- 10) No enajenar bienes afectos al servicio que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.
- 11) Solicitar de los distintos organismos las autorizaciones precisas para su funcionamiento.
- 12) Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- 13) Observar con los usuarios del servicio una conducta de respeto y consideración y exigir de los mismos el respeto suficiente a los demás usuarios. El adjudicatario no podrá permitir en ningún caso el libre acceso a los servicios de bar ni a las instalaciones de piscina.
- 14) Los gastos de conservación y mantenimiento serán siempre a cargo del adjudicatario, que deberá mantener las instalaciones en buen estado.
- 15) Le corresponderá al adjudicatario la realización de las tareas de limpieza de las instalaciones vinculadas al Bar
- 16) Cumplir cuantas disposiciones sean dictadas por el órgano competente, sobre condiciones que se deben cumplir en este tipo de establecimientos.



## Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

- 17) Satisfacer el canon en la forma establecida.
- 18) El adjudicatario deberá contratar los siguientes seguros:  
Una póliza de responsabilidad civil por los daños a terceros por un mínimo de 150.000€, derivados del desarrollo de la actividad y responsabilidad civil por intoxicación alimentaria. El Ayuntamiento podrá fijar, en función del riesgo existente, el capital asegurado y las prestaciones de la entidad aseguradora aplicables, asumiendo el adjudicatario los costes correspondientes. El adjudicatario presentará copia de esta Póliza al Ayuntamiento.
- 19) Ejercer por sí la prestación del servicio. El adjudicatario no tendrá derecho sobre las instalaciones, a excepción del derivado de su utilización durante la vigencia del contrato. Queda prohibida la cesión o subarriendo así como la realización de obras que modifiquen o alteren la actual configuración de los locales o sus instalaciones sin previa autorización del Ayuntamiento.
- 20) El adjudicatario estará obligado a tener expuesta al público la lista de precios de los artículos que sirva y servicios que preste. Dichas listas habrán de ser presentadas al Ayuntamiento para su aprobación. Los precios sólo podrán ser modificados, una vez fijados, por acuerdo del Ayuntamiento.
- 21) El adjudicatario sólo podrá expedir sus artículos dentro del edificio, quedando totalmente prohibida su venta fuera del mismo. La venta de los productos se encuentra sometida a las limitaciones impuestas en la normativa sectorial. Serán exigibles las obligaciones generales sobre exposición y manipulación de elementos para garantizar la salud de consumidores y usuarios, y en especial:
  - En el caso de alimentos que requieran una conservación en temperaturas determinadas ( congelación o refrigeración), deberán poseer la maquinaria precisa al efecto para garantizar la adecuada temperatura del frío en cualquier espacio del establecimiento, debiendo colocarse en vitrinas que impidan la manipulación y evitar su contacto con el sol y el calor, mediante la instalación de toldos necesarios para su aislamiento, y su exposición deberá hacerse en su interior sin contacto directo con el ambiente y público
  - Estará prohibido el almacenamiento de alimentos incompatibles o de cantidades excesivas de ellos, que pudieran provocar el deterioro y pérdida de condiciones higiénicas. En todo caso, queda absolutamente prohibido su almacenamiento en el suelo, debiendo colocarse en estanterías cerradas o arcones aislados del ambiente y calor.
  - No podrán almacenarse en el interior del bar materiales de carácter nocivo, insalubre o peligros para la salud pública, debiendo siempre colocarse en estanterías cerradas o arcones aislados del ambiente y calor.
- 22) El establecimiento será de uso público, y permanecerá abierto de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. Igualmente, deberá atender el servicio fuera de horario especificado, siempre que sea solicitado oficialmente con ocasión de actividades autorizadas por el Ayuntamiento, que precisen excepcionalmente rebasar dicho horario.  
Queda enteramente prohibido la apertura del bar fuera del horario de uso de las piscinas municipales; en caso de incumplimiento de esta obligación esencial, por cada quince minutos de apertura adicional se le impondrá una multa de 150 euros.
- 23) El adjudicatario estará obligado a presentar la facturación y el resultado obtenido por la explotación del bar de la piscina municipal de Chinchón, a los 3 meses de finalización de la temporada de verano; hasta esa fecha quedará retenida la GARANTIA.
- 24) La persona que se adscriba a la gestión del bar, deberá de tener el carnet de manipulador de alimentos.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Chinchón**

25) Respecto al incumplimiento de darse de alta en el seguro de autónomos, esta circunstancia devendrá en la resolución del contrato, incautación de la garantía y dación de cuenta a la TESORERÍA GRAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**8.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

1. Recibir las instalaciones
2. Ser mantenido en la posesión de las mismas mientras dure el contrato.
3. Ser indemnizado por los daños o perjuicios que le ocasione la resolución anticipada del contrato, si ésta se produjera por motivo de interés público, sin culpa del adjudicatario.

**9.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**

1. Al margen de las inspecciones reglamentarias por los organismos correspondientes, el Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones, funcionamiento y calidad de los servicios a prestar, cuantas veces crea necesario.
2. Como fruto de las oportunas inspecciones e informes podrán ser modificadas, por razón de interés público, las características de los servicios a prestar, indemnizando al contratista, si fuere el caso, según la legislación vigente.
3. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
4. Realizar las obras de mejora que estime oportunas y las de reparación que excedan de las de mera conservación a cargo del adjudicatario.
5. Suprimir el servicio por razones de interés público

**10.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio.
2. Hacer entrega al adjudicatario de las instalaciones y mantenerle en la posesión mientras dure el contrato.
3. Realizar las obras de reparación por daños que se deban a supuestos de fuerza mayor, sin que medie culpa o negligencia del adjudicatario.
4. Correrán a su cargo del Ayuntamiento los gastos derivados de la explotación de las instalaciones, los gastos de teléfono, gas, electricidad, combustible, agua, recogida de basuras y alcantarillado, y cualquier otro gasto semejante necesario para prestar el servicio, al no contar el mismo con contador diferenciado respecto al municipal.
5. No se cerrarán las instalaciones, salvo que, excepcionalmente, el Ayuntamiento lo autorizase expresamente.

**11.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS INSTALACIONES**

1. El adjudicatario estará obligado a mantener en el mejor estado de conservación y presencia las instalaciones y equipamiento de que se le haga entrega, previo inventario, siendo de su cuenta las reposiciones y reparación del equipamiento aludido.



## **Excmo. Ayuntamiento de Chinchón**

2. Previo al comienzo de la presentación del servicio, se realizará el inventario de todo el material existente, firmando el adjudicatario la conformidad de su recepción y quedando obligado a entregarlo en la fecha de terminación del contrato en su total cantidad, tal como figure en el inventario realizado antes de hacerse cargo del establecimiento.
3. El adjudicatario quedará obligado de dotar al servicio de cuantos enseres, menaje, mobiliario, etc. sean necesarias para su adecuado funcionamiento.
4. Concluido el contrato, el Ayuntamiento recibirá los locales e instalaciones en perfecto estado de uso y explotación. En caso contrario el Ayuntamiento señalará al adjudicatario las obras a realizar y el plazo para su ejecución. En el caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiesen ejecutado las obras señaladas, el Ayuntamiento las ejecutará con cargo a la garantía definitiva, y si esta no alcanzara para cubrir el coste de las obras, la cantidad restante se exigirá por el procedimiento de apremio.

**12.- FIANZA DEFINITIVA.** El adjudicatario constituirá en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, una fianza definitiva por la cantidad que resulte de aplicar el 4% al importe total del canon, que asegure el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que puedan derivarse de la concesión (art.91 del Reglamento de Bienes).

El incumplimiento del deber de constitución de la fianza definitiva determinará la resolución del contrato.

**13.- RÉGIMEN JURÍDICO.** Este se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; La Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Chinchón**

**ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en el concurso para el otorgamiento de una concesión demanial para la explotación del bar de la piscina municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario, en concreto:

θ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

θ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

θ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.[Solo en caso de empresas extranjeras].

θ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es  
\_\_\_\_\_.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Chinchón**

**ANEXO II**

**PRODUCTOS MÍNIMOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL BAR, PRECIOS PRIVADOS  
AUTORIZADOS**

<b>CUADRO DE PRECIOS DEL SERVICIO BAR-PISCINA 2019</b>		
Menú	8,00 €	
Cerveza SIN ALCOHOL	1,10 €	
Refresco	1,30 €	
Café	1,00 €	
Bollería o Tostada	1,00 €	
Bocadillos Fríos	3,00 €	
Bocadillos de Ibéricos	4,50 €	
Bocadillos Calientes	3,50 €	
Ración de Patatas Bravas	3,00 €	
Tortilla española	4,50 €	
Alitas de pollo	6,00 €	
Pincho Moruno	2,50 €	
Ensalada Mixta	3,50 €	
<b>Platos Combinados</b>	Filete, huevos, patatas	8,00 €
	Escalope, huevos, patatas	8,00 €
	Lomo, huevos, patatas	7,50 €
	Alas, huevo, patatas	6,50 €
	Salchichas, huevo, patatas	6,50 €
Hamburguesa	3,00 €	
Hamburguesa especial	4,50 €	
Sandwich Mixto	2,00 €	
Sandwich especial	3,50 €	
Perritos	2,00 €	